



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional N° 001053

Tacna, 09 JUL 2021

Visto, el Oficio Múltiple N° 00008-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; el Informe N° 1030-2021-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 06 JUL 2021 sobre Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU;

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación de Tacna, garantizar el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional, acorde con la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes;

Que, la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" de fecha 25 Noviembre del 2012, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los Profesores que prestan servicios en las Instituciones y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico Productivo y en las instancias de gestión educativas descentralizada regula sus deberes y derechos; asimismo mediante Decreto Supremo 004-2013-ED de fecha 03 mayo 2013 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, "Ley de la Reforma Magisterial cuyo reglamento tiene como objetivo principal regular las disposiciones criterios, procesos y procedimientos contenidos en la Ley";

Que, mediante el literal h) del artículo 41° de la Ley N° 29944, establece que el derecho de los profesores, entre ellos, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento. Asimismo, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación;

Que, con fecha de Setiembre del 2019 el Ministerio de Educación expidió la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, donde en su Artículo 2° establece: Aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones para la Reasignación y permuta de los Profesores en el marco de la Ley N° 29944, ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 11.8 de la citada norma, establece las responsabilidades de la DRE, entre ellos el literal b) establece: "Aprobar el cronograma Regional y el consolidado de plazas en el ámbito Regional para el procedimiento de reasignación". Por otro lado el citado marco legal contempla en el Anexo 04, las fechas para el desarrollo del proceso de reasignación;

Que, mediante Informe N° N° 1030-2021-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA, la Unidad de Personal, sugiere aprobar el Cronograma Regional para el proceso de reasignación por razones de salud correspondiente al año 2021, precisando que, en el caso de la UGEL Tarata, UGEL Candarave y UGEL Jorge Basadre, la presentación de los expedientes escaneados se realizará mediante Trámite Documentario Virtual de la DRE




“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-G.R./GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el cronograma Regional para el Proceso de reasignación por razones de Salud, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 245-20219-MINEDU, la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional y otros medios de comunicación de la Dirección Regional de Educación Tacna.

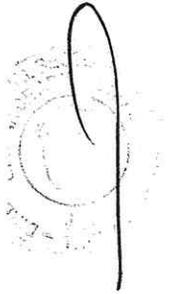
ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la UGEL Tacna, UGEL Tarata, UGEL Candarave y UGEL Jorge Basadre, así como instancias Administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

MGR. MARIELA VERONICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA



MVER/DRET
IECV/J.OAD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO 01

**CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN POR
 RAZONES DE SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°
 245-20219-MINEDU**

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN
1	Publicación de plazas orgánicas vacantes.	UPER de la DRET/UGEL	09.07.2021	15.07.2021
2	Inscripción de participantes la solicitud debe ser dirigida al Director de la UGEL donde desee postular. (Presentación de expedientes escaneada por Trámite Documentario Virtual de la página DRET/UGEL)	DOCENTE	16.07.2021	02.08.2021
3	Revisión de la acreditación de la condición para postular (numeral 7.1.1) y verificación de los requisitos (numeral 7.1.2)	COMITÉ DRE/UGEL	03.08.2021	09.08.2021
4	Publicación de Resultados preliminares		10.08.2021	10.08.2021
5	Presentación de Reclamos por mesa de parte establecida por la DRET/UGEL	DOCENTE	11.08.2021	11.08.2021
6	Publicación de Absolución de Reclamos	COMITÉ DRE/UGLE	12.08.2021	12.08.2021
	Publicación de Relación de Postulantes para evaluación Médica.	COMITÉ DRE/UGEL	13.08.2021	13.08.2021
	Emisión de Informe Médico	MÉDICO MINSA O ESSALUD	16.08.2021	27.08.2021
	Publicación de resultados de evaluación Médica	COMITÉ DRET/UGEL	31.08.2021	31.08.2021
10	Adjudicación de plazas ofertadas		01.09.2021	02.09.2021
11	Emisión de Resoluciones	UPER de la DRET/UGEL	03.09.2021	10.09.2021

